



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/54/187  
29 de febrero de 2000

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 116 c) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/54/605/Add.3)]

#### 54/187. Situación de los derechos humanos en Haití

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup> y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>3</sup>,

*Recordando* su resolución 53/159, de 9 de diciembre de 1998, y tomando nota de la resolución 1999/77 de la Comisión de Derechos Humanos, de 28 de abril de 1999<sup>4</sup>,

*Reconociendo* que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la comunidad internacional ha contraído el compromiso de apoyar, afianzar y promover ese principio,

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Resolución 34/180, anexo.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 3 (E/1999/23)*, cap. II, secc. A.

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Sr. Adama Dieng, experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití<sup>5</sup>, e instando a que se dé un cumplimiento efectivo a las recomendaciones del informe,

*Reconociendo* las importantes contribuciones de la Misión Civil Internacional en Haití, la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití y la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia en el empeño de restaurar y fortalecer la democracia en Haití, así como de establecer un clima de libertad y tolerancia propicio para el respeto de los derechos humanos,

*Encomiando* a la Organización de los Estados Americanos por su contribución a la Misión Civil, e invitándola a que siga cooperando, según proceda, con las Naciones Unidas en Haití,

*Observando con satisfacción* el establecimiento del nuevo Consejo Electoral Provisional y la decisión de celebrar elecciones legislativas y locales el 19 de marzo de 2000 y en abril de 2000, a los fines de establecer un poder legislativo funcional,

*Observando también con satisfacción* el hecho de que haya seguido mejorando la situación de los derechos humanos en Haití desde que se restableció el régimen democrático, y tomando nota de la voluntad declarada del Gobierno de Haití de defender los derechos humanos,

*Expresando su preocupación* por los problemas de seguridad a que hace frente la sociedad haitiana, algunos de los cuales se deben a las difíciles condiciones sociales y económicas imperantes y que son, a la vez, causa y efecto de las limitaciones del sistema judicial y de los servicios de policía, como se señala en el informe del experto independiente,

*Acogiendo con beneplácito* la resolución 1999/11 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1999, en la que el Consejo, entre otras cosas, destaca la necesidad de establecer los mecanismos necesarios para elaborar, con carácter prioritario, una estrategia y un programa a largo plazo en apoyo de Haití,

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General, a su Representante Especial para Haití y al experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití por su constante labor en bien de la consolidación de las instituciones democráticas de Haití y del respeto de los derechos humanos;

2. *Encomia* a la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití por su fructífera labor de adiestramiento y supervisión de la Policía Nacional de Haití, así como a la Misión Civil Internacional en Haití por seguir de cerca la situación de los derechos humanos, promover la reforma democrática y prestar asistencia a las autoridades haitianas en el proceso de consolidación de las instituciones;

3. *Subraya* la necesidad de que la Policía Nacional de Haití siga recibiendo una asistencia técnica que le permita cumplir eficazmente su cometido teniendo en cuenta el debido respeto de los derechos humanos;

---

<sup>5</sup> Véase A/54/366.

4. *Encomia* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la asistencia técnica que ha proporcionado a la Policía Nacional de Haití, al sistema penitenciario y a la organización del próximo proceso electoral, encomia también a la comunidad internacional por haber prestado asistencia de otro tipo, entre ella la destinada a la reforma judicial, y los invita a que sigan proporcionando una asistencia adecuada;

5. *Invita* al Gobierno de Haití a que ratifique el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes<sup>6</sup> y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>7</sup>;

6. *Apoya enérgicamente* los esfuerzos por dar al pueblo de Haití la posibilidad de expresar su voluntad política en las próximas elecciones legislativas y locales, invita a todos los dirigentes políticos del país a que entablen un diálogo constructivo y, a este respecto, invita al Gobierno de Haití a que vele por que imperen las condiciones políticas y de seguridad necesarias para la celebración de elecciones limpias y libres de conformidad con el calendario recientemente anunciado por el Consejo Electoral Provisional;

7. *Exhorta* al Gobierno de Haití a que continúe llevando adelante las reformas estructurales de la policía y el sistema judicial y mejora del sector penitenciario, a que investigue debidamente los crímenes que obedezcan a móviles políticos y a que procese a los autores de tales crímenes conforme al derecho de Haití, a que adopte medidas enérgicas para eliminar toda violación persistente de los derechos humanos, incluso las detenciones y encarcelamientos ilegales, y a que vele por la aplicación de garantías procesales dentro de plazos razonables;

8. *Reafirma* la importancia de las investigaciones emprendidas por la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia para combatir la impunidad y conseguir que el proceso de transición y reconciliación nacional sea auténtico y efectivo, y exhorta nuevamente al Gobierno de Haití a que someta a juicio a los autores de las violaciones de los derechos humanos denunciadas por la Comisión Nacional y cree mecanismos eficaces de apoyo a las víctimas, en particular a las mujeres, los niños, y sus familiares y, a este respecto, reitera las recomendaciones que figuran en el informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití<sup>5</sup>;

9. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno de Haití de arbitrar medidas, en colaboración con la comunidad internacional y grupos de mujeres, para promover los derechos humanos de la mujer y luchar contra la violencia de que es víctima, entre otras cosas, organizando programas de capacitación del personal judicial y juristas, e incorporando el estudio de los derechos humanos de la mujer en todos los niveles del sistema educativo;

10. *Alienta* al Gobierno de Haití a que siga promoviendo los derechos de los niños, en particular su derecho a la educación;

11. *Invita* al Secretario General y al Gobierno de Haití a que contribuyan al fortalecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo estableciendo un programa de cooperación técnica, en estrecha colaboración con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, e invita a la comunidad internacional a que preste su asistencia a esa iniciativa;

---

<sup>6</sup> Resolución 39/46, anexo.

<sup>7</sup> Véanse resoluciones 2200 A (XXI), anexo, y 44/128, anexo.

12. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

*83a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1999*